

Quarenta maravedis.



SEULLO QUARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CXCC.

el dho. Comisionado era necesario hacerlo con tal
referida somaduría a efecto de que le comunicasen orden
para su desfalso, pues él no tenía facultades para
executarlo. En estas circunstancias, le parecía al
exponente que para deshacer las referidas equivoca-
ciones y tratar al mismo tiempo con el s^r intendente
sobre este asunto proporcionando el modo de que
S. E. R.ía de algún term^o para el aneglo y cobro del
vanto repartim.^{to} o utensilios convinando las ac-
tuales circunstancias de este pueblo por la falta
de cosecha y otras causas con las urgencias del Esta-
do y evitar las dilaciones que pueden ser pernicio-
sas y redimir el apremio que la ciudad está
sufriendo pasaren dos comisarios a la de Murcia
y manifestaren a dho. s^r intendente quanto enti-
men conveniente y sea conducente al logro del vi-
nificado fin, sin cesar entretanto este s^r intendente
a continuar en las mas ejecutivas providencias p-
verificar el cobro de lo que cada uno respectivam.^{te}
atienda. Y en su conseqüencia Acordó: nombrar y
nombró a los s^{rs} D^r. Andrez Terrer y D^r. Bart.^{me}
Navarro, Regidores para que a nombre y en repre-
sentación de la ciudad paren a la de Murcia y
traten con el s^r intendente sobre los puntos referi-
dos, paralo qual esta ciudad les confiere sus facultades.

